



Correspondiente al Expediente N°15/2021 cuerpo 1 y 2.

Del Pilar,

30 NOV 2021

RESOLUCIONVISTO:

El expediente de referencia, el art. 68 de la Ordenanza Impositiva vigente y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo expuesto a fs. 199 por la publicación del I.N.D.E.C. con fecha OCTUBRE de 2021, la variación porcentual del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) respecto del mes anterior asciende a 2.8% y

Que, conforme al informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos a fs. 206, para el mes de OCTUBRE de 2021, la suma del sueldo básico municipal de la categoría "Temporario Administrativo IV" no ha sufrido variaciones, siendo el valor de la misma \$31.435,33.- pesos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con 33/100.- y

Que, de acuerdo al cálculo ejecutado a fs. 207 para el mes de DICIEMBRE de 2021, se establece el nuevo módulo fiscal en 3.0026 (tres con veinte seis milésimas), ello conforme lo establece el art. 68 de la Ordenanza Impositiva vigente y

Que, la actualización del mencionado modulo será aplicada a partir del primer día hábil del mes de DICIEMBRE de 2021.

Que, ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo y las áreas técnicas competentes y

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que fuera delegada a la Secretaría de Ingresos Públicos por el Sr. Intendente Municipal, mediante Decreto Municipal N°555/2021 en los términos de los Artículos 181 y 182 del Dec Ley 6769/58 (Ley Organica de Municipalidades),

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos en uso de sus atribuciones conferidas por el citado Decreto 555/2021

RESUELVE


Artículo Primero: MODIFICASE el valor del módulo fiscal y los valores expresados como tal en la Ordenanza impositiva vigente, de acuerdo a los expresado en el considerando, y según el detalle establecido en el Anexo I de la presente medida, el cual forma parte de la misma.


Artículo Segundo: ORDÉNESE la publicación del valor resultante del módulo fiscal en el portal web del Municipio de Pilar.

Artículo Tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Ingresos Municipales, publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

RESOLUCION N°

2-0548-21


Cdor. Diego Brunelli
Subsecretario de Ingresos Municipales
Municipalidad del Pilar


Lic. Darío Genua
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad del Pilar

DADA

DE DESPACHO
PUBLICACIÓN
EN OFICIAL

Correspondiente al Expediente N°15/2021 cuerpo 1 y 2.

Del Pilar,

30 NOV 2021

ANEXO I

| VALOR DEL MODULO FISCAL | FECHA DE VIGENCIA |
|-------------------------|-------------------|
| 3.0026 | 01/12/2021 |

1-0548-21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR



MINISTERIO DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y
ECONOMIA LOCAL

Cdor. Diego Brunelli
Subsecretario de Ingresos Municipales
Municipalidad del Pilar

Lic. Darío Genúa
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad del Pilar